



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“INEFICACIA DEL ARTÍCULO 924 DEL EJERCICIO  
ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE  
LA CONTAMINACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS, EN  
LA CIUDAD DE TACNA, 2022”**

**PRESENTADO POR**

**BACH. JUAN CARLOS PORRAS PALACIOS**

**BACH. PABLO MARCOS CALDAS QUISPE**

**ASESOR**

**Dr. BENITO VALVERDE CEDANO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA - PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (\_\_\_) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (\_\_\_) /

### “INEFICACIA DEL ARTÍCULO 924 DEL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS, EN LA CIUDAD DE TACNA 2022”

Presentado por el (la):

**BACH. JUAN CARLOS PORRAS PALACIOS**  
**BACH. PABLO MARCOS CALDAS QUISPE**

Para obtener el grado académico (\_\_\_) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (\_\_\_) ABOGADO asesorado por el/Dr. BENITO VALVERDE CEDANO, asesor con Resolución de Decanato N°1127-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. JUAN CARLOS PORRAS PALACIOS BACH. PABLO MARCOS CALDAS QUISPE	“INEFICACIA DEL ARTÍCULO 924 DEL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS, EN LA CIUDAD DE TACNA 2022”	28%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 28%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 20 de MAYO de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona  
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	viii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
CAPÍTULO I.....	15
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	15
1.2. Definición del problema. ....	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos. ....	17
1.3. Objetivos de la Investigación.....	17
1.3.1. Objetivo principal.....	17
<b>1.3.2.</b> Objetivos específicos. ....	18
1.4. Justificación e importancia de la investigación. ....	18
1.4.1. Justificación Teórica. ....	18
<b>1.4.2.</b> Justificación metodológica ....	18
<b>1.4.3.</b> Justificación práctica.....	18
1.4.4. Limitaciones de la investigación.....	19
1.5. Variables. ....	19
1.5.1. Variable independiente. ....	19
1.5.2. Variable dependiente. ....	19
1.6. Hipótesis de la Investigación. ....	19
1.6.1. Hipótesis general. ....	19
1.6.2. Hipótesis específicas. ....	19
CAPÍTULO II .....	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes de la Investigación. ....	20
2.1.1. Internacionales. ....	20
2.1.2. Antecedentes nacionales. ....	21
2.2. Bases teóricas.....	22
2.2.1. Definición del derecho de propiedad.....	22
2.2.2. Definición contaminación acústica. ....	24

2.2.3. Características del ruido.....	25
2.2.4. Consecuencias.....	25
2.2.5. Efectos dañinos auditivos .....	26
2.2.7. Efectos psicológicos .....	28
2.2.8. Ruido y ciudad.....	30
2.4. Importante aporte en el derecho comparado .....	30
2.5. Importante casuística, pero haciendo notar que se trata de industrial .....	31
2.3. Marco conceptual (definiciones de variables u otro concepto importante).28	
a) Derecho de propiedad. -.....	28
b) Ejercicio abusivo .....	28
c) Contaminación acústica.....	28
d) Ruidos molestos.....	28
e) Norma legal laxa.....	28
f) Perturbación de vecinos .....	28
g) Trastornos nerviosos.....	28
h) Salud mental .....	29
i) Actitud irritable .....	29
j) Violencia .....	29
 CAPÍTULO III.....	 30
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	30
3.1. Tipo de investigación. ....	30
3.2. Diseño de investigación.....	32
3.3. Población y muestra .....	32
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	33
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	33
 CAPITULO IV.....	 34
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	34
4.1. Presentación de Resultados por Variables .....	34
 CAPÍTULO V .....	 37
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	37
5.1. Conclusiones .....	37
5.2. Recomendaciones.....	38

BIBLIOGRAFÍA .....	39
ANEXOS: .....	42
Prueba Piloto.....	43
2. Matriz de consistencia. ....	45

**ÍNDICE DE TABLAS**

TABLA 1 <i>LÍMITES PERMISIBLES DE DECIBELES</i> .....	32
TABLA 2 <i>USO EXCESIVO DE APARATOS DE PARTE DE UN VECINO</i> .....	34
TABLA 3 <i>TUVO ALGUNA INTENCIÓN DE CONVERSAR CON SU VECINO</i>	35
TABLA 4 <i>RECIBIÓ MALTRATO POR RECLAMAR QUE BAJARA EL VOLUMEN</i> .....	35
TABLA 5 <i>FACTORES SOCIALES</i> .....	36

## RESUMEN

Este trabajo de investigación que hemos realizado en conjunto, tiene por título: INEFICACIA DEL ARTÍCULO 924, DEL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD, EN LA CIUDAD DE TACNA 2022, analiza el problema del ruido que genera un vecino, afectando nuestro equilibrio emocional.

Nuestra regulación lo permite, ya que no aparece especificado en su normativa, en el código civil peruano. Mientras que en otros países, como el código civil argentino, si está detallado claramente que son las cosas que no se pueden transgredir en busca de la buena hermandad, tranquilidad y respeto, que debe existir entre los ciudadanos, que comparten propiedades colindantes.

Este hallazgo en el código civil argentino, reafirma nuestra intención de querer mejorar nuestra vida en sociedad que sea en un ambiente de armonía. Ya que en palabras de Hans Kelsen: todo lo que no está en el código, si está permitido...”

Así mismo conociendo el carácter festivo y populachero de nuestra sociedad, es de vital importancia generar un cambio de conciencia, empezando por regular nuestros excesos en ruidos, desde la normativa del código civil; para que otras personas no sean afectadas en nuestro disfrute y goce en nuestra propiedad, como es escuchar nuestra música ya no de forma estridente.

*Palabras Clave: Abuso del Derecho; Ineficacia; Propiedad.*

## ABSTRACT

This research work that we have carried out together, is titled: **INEFFECTIVENESS OF ARTICLE 924, OF THE ABUSIVE EXERCISE OF PROPERTY RIGHT, IN THE CITY OF TACNA 2022**, analyzes the problem of noise generated by a neighbor, affecting our emotional balance.

Our regulation allows it, since it is not specified in its regulations, in the Peruvian civil code. While in other countries, such as the Argentine civil code, it is clearly detailed that these are the things that cannot be transgressed in search of good brotherhood, tranquility and respect, which must exist between citizens, who share adjacent properties.

This finding in the Argentine civil code reaffirms our intention of wanting to improve our life in a society that is in an environment of harmony. Since in the words of Hans Kelsen: everything that is not in the code is allowed...”

Likewise, knowing the festive and populous nature of our society, it is vitally important to generate a change in consciousness, starting by regulating our excesses in noise, from the regulations of the civil code; so that other people are not affected in our enjoyment and enjoyment of our property, such as listening to our music no longer in a strident manner.

*Keywords: Abuse of Law; Inefficiency; Property.*



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1.Descripción de la realidad problemática.

De una exposición nace la duda y el compromiso, de porque la sociedad peruana tiene que aceptar la bulla de su vecino, ya que, al ser propietario de su domicilio, puede hacer lo que le plazca en gana, de acuerdo a la premisa que, no se castiga, lo que no aparece en el código civil. (Pasion por el derecho, 2024).

La contaminación acústica es uno de los problemas más resaltantes que está desarrollando nuestra sociedad, producto de la pérdida de valores, cultura y empatía hacia sus demás vecinos o individuos que pertenecen a su misma localidad. La importancia que delimitemos de donde podemos corregir a través de leyes apropiadas su avance caótico posibilitará un mejor ambiente saludable para poder potenciar nuestras habilidades en un ambiente sano y adecuado. Al mismo tiempo existen consecuencias negativas, que se ha desarrollado en la investigación que merecen la atención pública y las autoridades pertinentes, sobre la frecuente exposición a estos ruidos que pueden ocasionar trastornos muy graves en el ser humano. (Iberdrola, 2024)

Sobra decir que en otras ciudades del mundo la cultura del respeto hacia sus vecinos es muy importante en la sociedad, y no se puede ir incomodando o afectando a sus demás ciudadanos, porque esto es merecimiento de un llamado severo de atención a la sociedad. (Manzano, I, 2018).

En nuestro país es muy frecuente transgredir las normas con ruidos exagerados producidos por parlantes a un nivel muy alto para nuestros sentidos auditivos y esto se realiza con la benevolencia de nuestras instituciones jurídicas y policiales, ya que no existen leyes que frenen este mal. (Pacori, J, 2022).

El grupo de control señalado en la población es la ciudad de Tacna de los cuales su muestra serán 20 ciudadanos al azar que manifestarán sus inquietudes problemáticas y consecuencias que perciben cuando están expuestos a constantes horas de exposición a este caótico ambiente que recibe nuestro sentido auditivo. Sobre estos 20 ciudadanos, nos referirán sus experiencias con sus vecinos y cuáles han sido los posibles males que los aquejan, esto manifestado en test de preguntas abiertas y cerradas, para configurar una idea clara sobre su problemática.

Sobre las causas que originan este problema, debemos decir que son algunos antropólogos y psicólogos, que afirman que esta conducta irresponsable y matonesca de poner su música a alto volumen es parte de nuestra idiosincrasia, de sentirnos superiores que el resto y que no nos afecta sus comentarios, ya que nuestra actitud, aunque desaprobada, es ejercida en nuestro hogar y por ello en nuestra casa podemos hacer y deshacer lo que queramos. Esto al amparo de leyes inexistentes sobre estos temas. (Hayo, A, 2009).

Las consecuencias sobre el deterioro del sentido auditivo, afecta más que el aparato del oído sino pueden volverse crónicas y redundan sobre nuestra actitud con los que nos rodean, así mismo también pueden crear cuadros de ansiedad, depresión, ira, y pueden verse cuadros de dolor de cabeza y migraña. Definitivamente estamos frente a una afectación a nuestra calidad de vida. Por ello resulta importante su análisis de sus causas para poder remediarlo. (Bethesda, 2024).

Por lo explicado, esta investigación tiene por objeto encontrar las causas reales que originan la carencia de respeto a nuestros ciudadanos y para lo cual nos planteamos la hipótesis de lo laxa que pueden ser nuestras normas legales, que no castigan este comportamiento agresor y transgresor de conductas que rompen con la armonía de los ciudadanos. Por ello la presente investigación es una puerta abierta

para más trabajos realizados sobre el tema y más proyectos que busquen mejorar la condición de vida de los individuos.

Este novedoso trabajo es su mejor atributo, ya que de él desprenderán seguramente mayores trabajos como fuente de inspiración y por qué no, poder insertar en el código civil peruano, como aparece en el código argentino, “Art. 2618.- Las molestias que ocasionen el humo, calor, olores, luminosidad, ruidos, vibraciones o daños similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar y aunque mediare autorización administrativa para aquéllas. Según las circunstancias del caso, los jueces pueden disponer la indemnización de los daños o la cesación de tales molestias.”

## **1.2. Definición del problema.**

### **1.2.1. Problema general.**

¿De qué forma el art. 924 del C.C. permite el ejercicio abusivo del derecho de propiedad en la contaminación acústica de ruidos molestos, en la ciudad de Tacna 2022?

### **1.2.2. Problemas específicos.**

PE1: ¿De qué forma la falta de precisión de la norma legal genera perturbación de ruidos molestos de vecinos, en la ciudad de Tacna 2022?

PE2: ¿en qué nivel los trastornos nerviosos producidos por la contaminación acústica afectan tu salud mental, en la ciudad de Tacna 2022?

## **1.3. Objetivos de la Investigación.**

### **1.3.1. Objetivo principal.**

Determinar que, de forma directa el art. 924 del C.C. permite el ejercicio abusivo del derecho de propiedad en la contaminación acústica de ruidos molestos, en la ciudad de Tacna 2022.

### **1.3.2. Objetivos específicos.**

OE1: Determinar de qué forma directa la falta de precisión de la norma legal genera perturbación de ruidos molestos de vecinos, 2022.

OE2: Determinar el nivel alto de los trastornos nerviosos producidos por la contaminación acústica afectan tu salud mental 2022.

## **1.4. Justificación e importancia de la investigación.**

### **1.4.1. Justificación Teórica.**

Tiene justificación porque quiero atender una problemática que puede pasar inadvertida, pero se han venido degenerado; por la carencia del respeto de las personas con respecto al alto volumen que producen y que afectan a su entorno. Estas molestias, de vibraciones o ruidos, que pueden verse como pasajeras o fútiles, causan trastornos que iremos analizando, como: pérdida de sueño, estrés y dolor de cabeza; que en periodos constantes pueden ser insoportables y redundan en nuestro comportamiento diario con nuestros compañeros de labores y la vida familiar.

### **1.4.2. Justificación metodológica**

Utilizaremos herramientas metodológicas que se basan técnicas apropiadas para trabajar la información obtenida. Así mismo al participar a la población, esta será una fuente confiable de satisfacción sobre su vecino ruidoso, garantizando efectivamente la efectividad de la investigación.

### **1.4.3. Justificación práctica**

En este aspecto se justifica, ya que encontraremos en el derecho comparado con otras sociedades si le dan la atención debida y queda plasmado en su código, y en nuestro código civil no aparece.

#### **1.4.4. Limitaciones de la investigación**

Al abarcar la investigación en la ciudad de Tacna, quiero expresar que este trabajo puede ser un reflejo de la demás situación que surge en los lugares del país, por ello nosotros proponemos un cambio en el código civil, ya que este trabajo debe ser tomado, como material de consulta, para sucesivos trabajos de investigación sobre el mismo tema, de la transgresión de ruidos en nuestras propiedades.

#### **1.5. Variables.**

##### **1.5.1. Variable independiente.**

X.- VARIABLE INDEPENDIENTE: EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD

##### **1.5.2. Variable dependiente.**

Y.- VARIABLE DEPENDIENTE:

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE RUIDOS MOLESTOS

#### **1.6. Hipótesis de la Investigación.**

##### **1.6.1. Hipótesis general.**

De forma directa el art. 924 del C.C. permite el ejercicio abusivo del derecho de propiedad en la contaminación acústica de ruidos molestos, 2022.

##### **1.6.2. Hipótesis específicas.**

**H1.** Existe falta de precisión de la norma legal genera perturbación de ruidos molestos de vecinos, 2022.

**H2:** Existe nivel alto de los trastornos nerviosos producidos por la contaminación acústica afectan tu salud mental 2022.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la Investigación.**

##### **2.1.1. Internacionales.**

(ROZO, 2010) Desde Colombia. Resalta la importancia del individuo como ser que nace libre e igual ante la ley, recibiendo el mismo trato y protección de todas las autoridades y goza de los mismos derechos, esto es fundamental para citar la llamada justicia, que nadie en supremacía sobre otro puede vulnerar.

Entonces se puede inferir que los derechos de todas las personas se encuentran legitimados en sus titulares, convirtiéndolos en soberanos en su ejercicio. Pero, si bien es cierto, hay una brecha entre la realidad y el derecho, la tradición jurídica nos da a cuenta que puede mitigarse o ser relativo, buscando evitar situaciones de exceso, de parte de quienes lo ejercen.

(LEIVA, 2016) Para la abogada argentina, debemos partir de una evolución del abuso del derecho que se plantea desde el derecho romano, encontrándose en los numerosos aforismos y fragmentos de digesto. También mencionamos doctrinarios: Ripert, Planiol y Molinero, donde abundan las ideas individualistas y sobre el señorío absoluto en la propiedad privada.

Esto continúa en la edad media, hasta para los argentinos que se confecciona el código civil de Vélez, que nos dice: que nos sienta las bases

sobre lo que conocemos como abuso del derecho, ya que contraviene con el respeto en la sociedad en su fe, en su religión, en su moral y en sus costumbres.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales.**

(MORALES, 2018) Nos refiere su preocupación sobre los altos estándares de ruido presentados en el cercado de Lima, donde uno esperaría que los márgenes de decibeles de ruidos fueran los permisibles, pero esta afirmación es muy lejana de la realidad. Ya que la Av. Wilson, con Paseo Colón, , hacia la Av. Nicolás de Piérola, la exposición de contaminación sonora es muy alta, lo que produce problemas sensoriales y mentales, tanto estrés que también afecta a animales y podría llegar a ser uno de los causantes de sordera, si se hubieran realizado estudios mas largos sobre el tema.

En las encuestas realizadas, la gente manifiesta como esta influye en su calidad de vida, notándose un daño evidente que lo certifica el doctor citado. Alteraciones que toda la colectividad empezando por los municipios deben tomar medidas para detenerlo.

(FOSSA, 2017)EN el ruido se encuentra el mayor contaminante natural, que adolecen muchas personas sin conocerlo, ni tratarlo: y que tendría implicaciones muy importantes en la salud y el ambiente. Siendo los vehículos usados, lo que han aumentado el parque automotor, y es donde incide la falta de conciencia de muchos conductores, quienes haciendo uso excesivo del claxon son los que provocan estos casos de alteraciones en la `persona.

Dado que el ruido es producido por el hombre, dentro de su actividad diaria, por consiguiente su reproducción se da, donde él mismo se desarrolló. Estamos hablando de un paralelismo, donde hay hombre, hay ruido. Y sobre esta base, todos los esfuerzos de corregirlo, deben empezar a regular su uso y su día a día

## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Definición del derecho de propiedad

La propiedad es el derecho subjetivo que confiere a su titular el poder más amplio, completo y pleno sobre una cosa. En efecto, el propietario tiene todas las facultades posibles respecto del bien, siendo soberano en las decisiones que adopte sobre su aprovechamiento y destino. Por este motivo se dice que la propiedad es un derecho de carácter absoluto, en contraposición con los demás derechos reales o desmembraciones del dominio, los cuales únicamente confieren a sus titulares poderes limitados o parciales sobre el bien –como es el caso del usufructo, por ejemplo.

Sobre el particular, Wolff comenta: “La propiedad es el más amplio derecho de señorío que puede tenerse sobre una cosa. (...) El contenido de un derecho limitado cabe determinarlo positivamente: el usufructuario puede poseer y disfrutar; el titular de un derecho de paso, pasar; el acreedor pignoraticio, satisfacerse sobre la cosa; el titular de un derecho de tanteo, adquirirla. Pero en cuanto a la propiedad no es posible agotar enunciativamente las múltiples posibilidades de señorío. De los actos de señorío privado que el derecho permite, la propiedad abarca todos, el derecho limitado sólo se refiere a algunos”. (Wolff, M, 2008).

De conformidad con el artículo 923 del Código Civil, la propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. La definición legal alude a la clásica descripción de los poderes típicos del propietario, los cuales se han esbozado en un haz de atributos consistentes en el derecho a servirse del bien (*ius utendi*), el derecho a percibir sus frutos (*ius fruendi*) y el derecho a disponer de la cosa (*ius abutendi*).

Ahora bien, al ser considerado un derecho absoluto, la propiedad no confiere un señorío ilimitado sobre el bien. La propiedad está sujeta a limitaciones que tienen origen en la ley o en la voluntad de las partes. En este sentido, el artículo 70 de la Constitución señala que la propiedad es un



derecho inviolable que debe ejercerse en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley. Por su parte, el artículo 925 del Código Civil dispone que las restricciones legales de la propiedad no puedan modificarse o suprimirse por acto jurídico. (Guzman, Ch, 2022).

En la medida que debe ejercerse en armonía con el bien común, las restricciones legales procuran que la propiedad no se ejerza contra el derecho ajeno. Es decir, nuestro ordenamiento jurídico no ampara el abuso de derecho (artículo II del Título Preliminar del Código Civil). El remedio contra esta conducta abusiva se encuentra en el artículo 924 del Código Civil, según el cual “Aquél que sufre o está amenazado de un daño porque otro se excede o abusa en ejercicio de su derecho, puede exigir que se restituya al estado anterior o que se adopten las medidas del caso, sin perjuicio de la indemnización por los daños irrogados”. (Torres, A, 2021).

Y ese es el centro neurálgico del trabajo. La parte decisiva ya que nadie le ha dado la debida importancia. Como afrontar los impertinentes ruidos del vecino. Que pueden generar: irritabilidad, estrés, ansiedad, problemas de comunicación e incluso agresividad. Problemas fisiológicos. El ruido puede llegar a afectar directamente a nuestro cuerpo y provocar un aumento de la frecuencia cardíaca y respiratoria o incluso de la presión arterial. (Iberdrola, 2024).

En este orden de ideas, se reconoce el poder soberano y absoluto del propietario sobre la cosa, pero dentro de los límites naturales del dominio: la ley y el derecho ajeno. Pero además de estas restricciones y sus diferentes variantes –limitaciones administrativas, en razón de vecindad, entre otros–, la normatividad es laxa frente al tema de los ruidos. Al tratarse de ambigua, frente a otras normas, en paralelo, con el código argentino, que, si lo trata a cabalidad, nuestro código desfallece en su intento de querer crear un orden.

### **2.2.2. Definición contaminación acústica.**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la contaminación acústica es uno de los factores ambientales que causan más problemas de salud. Según la Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA), Europa por sí sola provoca 16.600 muertes prematuras y más de 72.000 hospitalizaciones al año. El ruido es el contaminante más común y se puede definir como un sonido que el receptor considera desagradable, no deseado, inapropiado u ofensivo. Por lo tanto, la música para una persona puede ser vista como ruido para otra. En un sentido amplio, el ruido es el sonido que el receptor encuentra no deseado, y el sonido se define como un factor físico que estimula la audición.

Tanto el ruido como el ruido se expresan en decibelios (dB) y se miden mediante un dispositivo llamado sonómetro.

La contaminación acústica es una seña de identidad de las sociedades industrializadas, especialmente en el corazón de las grandes ciudades donde el tráfico de vehículos es denso.

Durante las últimas tres décadas, el aumento de la densidad de población, la mecanización de la actividad humana y el uso intensivo de automóviles han aumentado significativamente el ruido ambiental. Según las estadísticas actuales, alrededor de 300 millones de personas viven en áreas donde el ruido ambiental supera los 65 dB y supera los niveles de ruido máximos permitidos.

Varias intensidades de sonido se miden en decibelios (dB), que es una medida de la intensidad del sonido. El umbral auditivo es de 0 dB (intensidad mínima de estímulo) y el umbral del dolor es de 120 dB. El oído humano es capaz de soportar ciertos niveles de ruido.

Si exceden los niveles aceptables, dañarán los órganos auditivos. En la ciudad, los niveles de ruido oscilan entre 35 y 85 dB. Esto significa que el

umbral de ruido diurno está entre 60 y 65 dB, lo que empieza a resultar molesto.

### **2.2.3. Características del ruido**

El ruido presenta grandes diferencias con respecto a otros contaminantes:

- Es el contaminante más barato de producir y requiere muy poca energía para liberarse.
- La medición y la cuantificación son complejas.
- No deja residuos y no tiene un impacto acumulativo en el medio ambiente, pero puede tener un impacto acumulativo en el cuerpo humano.
- Tiene un radio de acción mucho menor que otros contaminantes, o está localizado. • No mueve los sistemas naturales como el aire contaminado que es movido por el viento.

Se percibe sólo a través de un sentido del oído, lo que subestima su efecto. Este no es el caso del agua, por ejemplo, donde los contaminantes se pueden detectar visualmente, oliendo y saboreando

### **2.2.4. Consecuencias**

Los problemas acústicos están aumentando entre los jóvenes debido al uso de auriculares para escuchar música y los altos niveles de ruido en los lugares de ocio (fiesta, discoteca, concierto, etc.). Este ruido excesivo provoca paulatinamente sordera, afectando el sueño, la lectura y la concentración. Incluso puede haber cambios fisiológicos cardiovasculares como B. Riesgo de arteria coronaria, hipertensión o arritmias cardíacas, también provoca trastornos digestivos y aumento de la secreción de adrenalina, promoviendo un comportamiento más agresivo Existe la posibilidad.

El ruido parece ser el más inofensivo de los contaminantes. Esto se debe a que, como se explicó anteriormente, el ruido se percibe básicamente solo

a niveles altos de presión sonora por un sentido, el oído y, a veces, el tacto (percepción de vibraciones). Los demás contaminantes, en cambio, son percibidos por diferentes sensaciones con el mismo nivel de incomodidad. Las percepciones y los daños que provocan estos contaminantes suelen ser momentáneos, a diferencia del ruido, que tiene efectos indirectos y acumulativos, por si esto fuera poco.

### **2.2.5. Efectos dañinos auditivos**

La sordera ocurre cuando se expone a altos niveles de ruido durante un período de tiempo significativo. La sordera, si se repara primero cuando cesa el ruido, puede volverse irreversible con el tiempo y puede conducir a la sordera. La exposición moderada al ruido tiene efectos similares a lo largo del tiempo, provocando cambios temporales o permanentes en el umbral de audición en ambas situaciones. El método de evaluación se realiza mediante prueba de audición y/o análisis con otoscopio.

- a) Cambio permanente en el umbral de audición. (PTS: cambio de umbral persistente). Este es el resultado de TTS y empeora con el tiempo cuando se expone al ruido. Cuando una persona está expuesta a una gran cantidad de TTS durante un largo período de tiempo (varios años), el umbral de recuperación es más lento, más parcial e irreversible, situación llamada PTS. Esto está directamente relacionado con la presbiacusia, que es la sordera relacionada con la edad. La sordera que se produce es perceptible y simétrica. En otras palabras, afecta a ambos oídos con la misma fuerza.
- b) Trastornos de la comunicación oral. La inteligibilidad de la comunicación se ve afectada por el ruido de fondo. El oído es solo un transductor y no distingue entre fuentes de ruido. La separación e identificación de las fuentes de sonido se realiza en el cerebro. La voz humana produce sonidos en el rango de 100 a 10 000 Hz, pero prácticamente toda la información lingüística se encuentra en el rango de 200 a 6 000 Hz. La banda de frecuencia para la comprensión del habla (comprensión de palabras y

oraciones) es de 500-2500 Hz. Si no escucha ninguna advertencia u otras notificaciones, se supone que la comunicación de voz en la que está trabajando provocará un accidente. La interrupción de la conversación es una de las principales causas de ira, ya sea en la oficina, en la escuela o en el hogar.

### **2.2.6. Efectos dañinos no auditivos**

Además de los efectos del ruido en los oídos, afecta a otras partes del cuerpo, donde se ha demostrado que 50 a 60 dBA son suficientes para provocar enfermedades relacionadas con los estímulos sonoros. Ante la presencia de ruido, el cuerpo se encuentra en una posición defensiva y utiliza sus propios mecanismos de defensa. Se han observado efectos vegetativos como cambios en la frecuencia cardíaca y vasoconstricción periférica.

Entre 95 y 105 dBA existen trastornos de la perfusión cerebral por vasoconstricción o ensanchamiento de los vasos sanguíneos, además de alteraciones en la coordinación del sistema nervioso central; cambios en el proceso digestivo debido a jugos gástricos ácidos que conducen a úlceras duodenales, dolor abdominal y otros trastornos intestinales; aumento del tono muscular y de la presión arterial; cambios de circuito en el EEG; dilatar las pupilas, cambiar la visión nocturna y estrechar el campo de visión.

Las respuestas fisiológicas al ruido no se consideran patológicas cuando ocurren en casos individuales, pero la exposición prolongada (por ejemplo, el ruido del tráfico de la ciudad) puede suponer un riesgo para la salud grave. Se ha demostrado que en las personas expuestas al ruido se produce un aumento significativo de la concentración de la hormona del crecimiento, uno de los principales signos del estrés. En cualquier caso, el estrés ambiental no es más que una respuesta protectora del organismo ante estímulos adversos.

### 2.2.7. Efectos psicológicos

La salud no debe entenderse únicamente como la ausencia de enfermedad, la salud debe ser sinónimo de bienestar físico y mental. La psicología es un campo dedicado al estudio de los cambios mentales causados por el ruido en tareas necesarias para el desarrollo humano. Estos incluyen el sueño, la memoria, la atención y el procesamiento de la información.

- a) Efectos sobre el sueño. El ruido puede dificultar conciliar el sueño y también despertar a los que están dormidos. En numerosas ocasiones hemos escuchado la típica frase de que dormir es la actividad que constituye un tercio de nuestra vida y que entre otras cosas nos permite descansar, organizarnos y proyectar nuestra conciencia, esto es un hecho, como está claro que es compuesto por al menos dos tipos diferentes de sueño: el sueño profundo clásico (no-REM (etapa de sueño profundo), que a su vez se divide en cuatro fases distintas) y el sueño paradójico (REM). Se ha demostrado que se produce ruido del orden de 60 dBA. Reducen la profundidad del sueño. Esta disminución aumenta a medida que aumenta la amplitud de la banda de frecuencia, que puede despertar a la persona dependiendo de la etapa del sueño y del tipo de ruido. Los estímulos inesperadamente débiles también pueden perturbar el sueño.

Afecta el comportamiento. La aparición repentina de ruido o la presencia de un elemento auditivo irritante en el sujeto puede provocar cambios de comportamiento que, al menos momentáneamente, pueden volverlo letárgico o agresivo, o exhibir un mayor grado de desinterés o irritación... Los cambios de comportamiento son, en la mayoría de los casos, temporales, debido a que en unos casos el ruido provoca ansiedad, inseguridad o miedo, en otros, el ruido provoca más inmovilidad.

Afecta la memoria. En tareas intensivas en memoria, el mejor desempeño se observó en aquellos que no estaban expuestos a ruido. Dado que dicho ruido aumenta el nivel de activación del sujeto y lo que en principio podría ser beneficioso para la realización de cierto tipo de tareas, parece producir una activación excesiva, lo que conduce a una disminución de la eficiencia. El ruido ralentiza la pronunciación repetitiva, especialmente con palabras desconocidas o largas. Esto significa que, en ambientes ruidosos, los sujetos incurren en costos psicológicos para mantener sus niveles de actividad.

Afecta la atención. El ruido afecta la atención centrándola en los aspectos más importantes de la tarea a expensas de otros aspectos considerados menos importantes.

Estrés. Parece haberse demostrado que el ruido se integra como un componente importante del estrés. No son solo los sonidos agudos los que son dañinos. Incluso los sonidos débiles pero repetitivos pueden provocar trastornos neurofisiológicos aún más graves que los sonidos agudos. Se necesita más investigación para determinar los riesgos a largo plazo de la exposición al ruido del sistema nervioso autónomo.

Efectos sobre el embarazo. Se ha observado que las madres embarazadas en lugares demasiado ruidosos en primer lugar darán a luz bebés ilesos, pero si están en estos lugares después de los 5 meses de embarazo (durante este período los oídos se vuelven más activos). , después de dar a luz toleran el ruido, lloran cada vez que lo sienten y menos de lo habitual al nacer.

Efectos en los niños. El ruido es un factor de riesgo para la salud de los niños y tiene un impacto negativo en su aprendizaje. Criados en ambientes ruidosos, prestan menos atención a las señales de audio, desarrollan pérdida auditiva y retrasan el aprendizaje de la lectura. Esto interfiere con la comunicación verbal, contribuyendo al aislamiento y

la mala sociabilidad. La exposición al ruido afecta al sistema respiratorio, reduce la actividad de los órganos digestivos, acelera el metabolismo y la respiración, provoca alteraciones del sueño, irritabilidad, fatiga mental, etc.

### **2.2.8. Ruido y ciudad**

La naturaleza siempre ha sido una fuente inagotable de sonidos de diversa intensidad, desde el canto de los pájaros o el chirrido de la primavera, hasta los truenos y las erupciones volcánicas, demostrando su diversidad en color e intensidad. Pero ciertamente los ambientes civilizados superan con creces a los ejemplos dados en el número de fuentes filogenéticas o en la frecuencia de su manifestación.

Todos los autores y estudios señalan que los vehículos a motor son la fuente de ruido más importante en las principales ciudades del mundo. El nivel de ruido y el espectro son una función de varios parámetros, tales como: tipo de vehículo, carga de transporte, condiciones de uso, estado de la infraestructura de la ciudad (modelo de superficie de la carretera, estado de la ciudad, etc.) detalles del tráfico, estructura de la ciudad), estos los parámetros tienen un papel trascendente. De los parámetros anteriores, el tráfico es definitivamente el más importante.

## **2.4. Importante aporte en el derecho comparado**

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL ARGENTINO. “Art. 2618.- Las molestias que ocasionen el humo, calor, olores, luminosidad, ruidos, vibraciones o daños similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar y aunque mediare autorización administrativa para aquéllas. Según las circunstancias del caso, los jueces pueden disponer la indemnización de los daños o la cesación de tales molestias.”



Resumen: Importante aporte que identifica que nuestra legislación es laxa al respecto, es ambigua y esto es contraproducente para un ejercicio pleno del derecho. Ante la falta, la carencia de vacíos en la norma, los propietarios hacen lo que quieren con sus viviendas, en ejercicio abusivo del derecho de propiedad.

Así mismo es importantísimo recalcar, que este artículo, deviene del título: Libro Tercero, De los derechos reales. Título VI. De las restricciones y límites del Dominio. Esto enfatizo, ya que no hace mención a si se trata de una industria o empresa, sino a todo domicilio en general.

CODIGO CIVIL FEDERAL MEXICANO. “Art. 837.- No es lícito ejercitar el derecho de propiedad de manera que su ejercicio no dé otro resultado que causar perjuicios a un tercero, sin utilidad para el propietario. Del Libro Segundo - De los Bienes › Título Cuarto - De la Propiedad› Capítulo I - Disposiciones Generales, Esto lo escribo para enfatizar la idea que tiene que tratarse de un negocio o empresa, la que genera estos inconvenientes, sino una propiedad cualquiera. Don de se producen estos actos.

## **2.5. Importante casuística, pero haciendo notar que se trata de industrial**

CASO N°: 132145646132\_2014-65 CONTAMINACION AMBIENTAL AGRAVADA (CONTAMINACIÓN SONORA) CAROLINA AMIRI CACERES ZÚÑIGA, fiscal provincial de la fiscalía especializada en materia ambiental del distrito fiscal de Arequipa; Arequipa, 05 de agosto del 2014

En mérito de art. 336° inc. 4 del C.C.P. formulo ACUSACION FISCAL DIRECTA en contra de FERNANDO GUSTAVO AMADO CARPIO en calidad de gerente de administración y finanzas y apoderado de la empresa CENTRO MAR S.A y de YORI VALDIVIA COLLADO en calidad de jefe de producción de la planta de la empresa antes mencionada, por comisión del delito de CONTAMINACION AMBIENTAL AGRAVADA (contaminación sonora) tipificado en el primer párrafo del art. 304 concordante con el inciso 1 del art. 305

del C.P. cometido en agravio del estado representado por el procurador publico especializados en delito ambientales del ministerio del ambiente y de VERONICA RAMIREZ NIEVES. MARIELA ZEGARRAN FLORES, YORKA ARMEJO LLANOS, ARMANDA REYES VDA DE ZEVALLOS Y SUS CORRESPONDIENTES FAMILIARES

“EFICACIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 358-CMPC Y EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE ADECUADO Y EQUILIBRADO, PERIODO 2016” “UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO”. Cajamarca, Perú, 2018

Ordenanza que regula la prevención y control de ruidos nocivos o molestos en el Distrito de Santa Anita. ORDENANZA N° 00192/MDSA

Resumen: Su aporte importante son los LÍMITES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PERMISIBLES

**Tabla 1**

*Límites Permisibles de Decibeles*

ZONIFICACION	DIURNO	NOCTURNO
	07:01 A 22:00 H RS	22:01 A 07:00 H RS
ZONA INDUSTRIAL	80 DECIBELES	70 DECIBELES
ZONA COMERCIAL	70 DECIBELES	60 DECIBELES
ZONA RESIDENCIAL	60 DECIBELES	50 DECIBELES
ZONA DE PROTECCION ESPE CIAL	50 DECIBELES	40 DECIBELES

Notas, Ordenanza municipal: D.S. 085-2003-PCM

### **2.3. Marco conceptual (definiciones de variables u otro concepto importante).**

#### **a) Derecho de propiedad. -**

Es el derecho subjetivo que le confiere a su titular el poder más amplio, complejo y pleno de una cosa, pero en armonía con el bien común. (Torres, A, Introducción Al Derecho. Teoría general del derecho, 2019).

#### **b) Ejercicio abusivo**

Se dice entonces que cualquier acto que se ejecute en ejercicio de estas facultades, es lícito y no comporta responsabilidad alguna, pues el propio ordenamiento jurídico lo avala.

#### **c) Contaminación acústica**

Es el trastorno mental que se manifiesta indirectamente con la pérdida de sueño, dolor de cabeza y actitud irritable.

#### **d) Ruidos molestos**

Estándares primarios de calidad ambiental para ruido: Niveles máximos de ruido en el ambiente exterior, los cuales no deben excederse en protección de la salud de las personas.

#### **e) Norma legal laxa**

La falta de claridad, precisión y fijeza de los actos punibles penados.

#### **f) Perturbación de vecinos**

Se ponen de manifiesto las consecuencias que la exposición prolongada a un nivel elevado de ruidos tiene sobre la salud de las personas.

#### **g) Trastornos nerviosos**

El ruido del ambiente, en ocasiones puede constituir un problema sanitario, ya que puede estropear el órgano de la audición y afectar al sistema nervioso central.

**h) Salud mental**

Es el trastorno mental que se manifiesta indirectamente con la pérdida de sueño, dolor de cabeza y actitud irritable.

**i) Actitud irritable**

La irritabilidad es un estado emocional en el que una persona tiene un temperamento explosivo y se molesta o enoja fácilmente. Como resultado, las cosas pequeñas pueden conducir a reacciones hostiles.

**j) Violencia**

Es toda conducta por parte de un individuo que amenace o efectivamente dañe o lesione al individuo o a otros, o que destruya objetos.

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **3.1. Tipo de investigación.**

Según el tema de investigación planteada: “INEFICACIA DEL ARTÍCULO 924 DEL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD EN CONTAMINACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS EN LA REGIÓN DE TACNA EN EL AÑO 2022” y conforme a la naturaleza del proyecto de investigación el enfoque que le corresponde es el de CUALITATIVO, conforme a (Arias, 2012) que establece: La investigación cualitativa permite una aproximación a los fenómenos ofreciendo un análisis de forma detallada y profunda

Una vez establecido el tipo de investigación, nos proponemos establecer que el alcance de nuestra problemática va a ser explicativo, pues como dice (Hernández-Sampieri, 2018); vamos a establecer causa – efecto entre sus variables, proponiendo cual es el motivo por el cual se producen este desorden y cuáles son sus consecuencias en las personas

Siguiendo con el tipo de investigación diremos que una investigación documental. Este tipo de investigación es aquella que se realiza mediante la consulta en los documentos, normalmente se pueden realizar en las áreas del Derecho, Antropología, Psicología, entre otras.

Lo que realizaremos será confrontar la legislación peruana y compararla con otras legislaciones para confrontar sus debilidades en temas de derecho de propiedad a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, utilizando técnica muy precisa. (Ramírez, 1999)

Así mismo es fuente de investigación de campo, es aquella que se realiza en el mismo lugar y en el tiempo donde ocurre el fenómeno (Sampieri, 2006); su objetivo es levantar la información de forma ordenada y relacionada con el tema de interés y las técnicas utilizadas

Según su finalidad, me animaría a decir que es aplicada. Pues según (Arias, 2012): Ya que recojo documentación relevante en materia de derecho de propiedad de otras realidades diferentes a la nuestra y con estas fuentes de información quiero resolver el problema de los ruidos molestos que generan los vecinos colindantes, este esfuerzo debe generar un cambio en nuestra legislación, ese sería su propósito, de transformación, de cambio.

Según su temporalidad nuestra investigación es ex post facto por que desarrollará las posibles causas que han podido generar estos abusos de los vecinos. De acuerdo con (Kerlinger, 1997) la investigación Ex Post Facto es un tipo de "... investigación sistemática en la que el investigador no tiene control sobre las variables independientes porque ya ocurrieron los hechos o porque son intrínsecamente manipulables

El alcance que pretendo realizar, entendiendo como alcance, "El nivel o alcance se refiere al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto del estudio" (Arias, 2012) le corresponde a una investigación descriptiva comparativa porque va a identificar las características más importantes de la línea de estudio, en este caso, las Características de las leyes de propiedad privada y sus consecuencias así mismo, todo lo referente al trastorno auditivo. Con respecto al método comparativo en la investigación

(León, 2014) nos dice: “Incluso algunos han llegado a considerar la comparación como un procedimiento inherente a la investigación científica.”.

### **3.2. Diseño de investigación**

Según la clasificación de (Hernández, 2003) la presente investigación corresponde a una investigación no experimental debido a que no se efectúa manipulación de variable alguna. De acuerdo a la clasificación de estos autores, el estudio está contemplado dentro del diseño **de tipo transversal o transeccional** porque la recolección de los datos se hace en un solo momento o en un tiempo único.

Así mismo (Sánchez, 2019) afirma: “Cuando la investigación se centra en analizar cuál es el nivel o estado de una o diversas variables en un momento dado o bien en cuál es la relación entre un conjunto de variables en un punto en el tiempo, se utiliza el diseño transeccional.”

### **3.3. Población y muestra**

Para nuestro estudio se consideran como población los habitantes de la ciudad de Tacna. Esta será la dimensión que tendrá la investigación enmarcándose en la ciudad de Tacna por ser mi ciudad natal.

El Instituto Nacional de Estadística e Informático (INEI) reveló que el departamento de Tacna cuenta con una población de 346 mil habitantes

Para la muestra he optado conveniente recoger los datos de 20 participantes de la investigación, estos se repartirán de los distritos más populosos, ya que distritos rurales más apartados entre vecinos no sería ni fidedigno, ni relevante.

Los distritos que se tomarían para la muestra serían: Cercado de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva y Gregorio Albarracín.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### CUESTIONARIO

Se utiliza para obtener información de forma escrita, a través de preguntas, relacionadas con la necesidad del objeto de estudio.

#### INSTRUMENTO

Cuestionario de preguntas, que servirá para abordar el tema de investigación de forma planificada, pero que pueda ser flexible si se requiere más profundidad, o explicación en algún tema, como puede ser; si le ha causado algún trastorno los ruidos que percibe, si ha buscado conversar con algún vecino que ocasiona el daño, que sucedió, etc.

Como nos refiere (Figuerola, 2020) “El objetivo de la investigación determinara cuál de ellos se debe emplear, aunque pueden implementarse más de uno de ellos al mismo tiempo dentro de un estudio”.

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Análisis y visualizaciones de datos Excel, SPSS, CSV y PDF.

En este sentido, (Rodas, 2019) nos indica: Después de haber obtenido los datos producto de la aplicación de los instrumentos de investigación, se procederá a codificarlos, tabularlos, y utilizar la informática a los efectos de su interpretación que permite la elaboración y presentación de tablas y gráficas estadísticas que reflejan los resultados.



## CAPITULO IV

### PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de Resultados por Variables

A continuación, se presentarán todos los resultados a los que hemos llegado, de acuerdo con los ítems que previamente se fijaron para el cuestionario, sobre el tema del abuso de ruido de vecinos colindantes y para lo cual lo medimos de la siguiente forma. Sobre las 21 personas consultadas sobre su opinión, respondieron de la siguiente forma.

**Tabla 2**

*Uso Excesivo de Aparatos de Parte de un Vecino*

	Frecuencia	Porcentaje
Positivo	17	70%
Negativo	4	30%
Total	21	100%

*Nota.* Base de datos del investigador

De la tabla 1, se puede apreciar que del 100% de encuestados (21), son el 70%, que vienen a ser 17 personas; quienes afirman que en algún momento que han tenido problemas con sus vecinos con respecto al alto volumen que escuchan su música.

Con respecto a la segunda pregunta, va así cual fue su reacción cuando esto se produjo. Hizo algo o lo tuvo que aguantar.

**Tabla 3***Tuvo alguna Intención de Conversar con su Vecino*

	Frecuencia	Porcentaje
Positivo	9	45%
Negativo	12	55%
Total	21	100%

*Nota.* Base de datos del investigador

Al respecto de esta pregunta, refleja que la mayoría de nuestros ciudadanos se quedan callados, sin saber si defender sus derechos a la tranquilidad y paz, no simplemente no hacer caso omiso sobre el problema.

La tercera pregunta se trata, si les respondieron de forma irrespetuosa y violenta, al pedir que bajara su volumen.

Tabla 4

*Recibió maltrato por Reclamar que Bajara el Volumen*

	Porcentaje	Frecuencia
Positivo	17	80%
Negativo	4	20%
Total	21	100%

*Nota.* En la tabla 3, se aprecia la mala conducta que acompaña a estas personas que suelen interrumpir la tranquilidad de las demás personas, que no soporta alguna crítica sobre su forma de escuchar música

**Tabla 5**  
*Factores Sociales*

	Frecuencia	Porcentaje
Positivo	17	80%
Negativo	4	20%
Total	21	100%

*Nota.* De la tabla 4, se aprecia que se dan más frecuente en las zonas alejadas o rurales, que en las zonas urbanas

#### **4.2. Contrastación de hipótesis.**

##### **Hipótesis general.**

De forma directa el art. 924 del C.C. permite el ejercicio abusivo del derecho de propiedad en la contaminación acústica de ruidos molestos, 2022.

H0. De forma directa el art. 924 del C.C. no permite el ejercicio abusivo del derecho de propiedad en la contaminación acústica de ruidos molestos, 2022.

##### **Hipótesis específicas.**

**H1.** Existe falta de precisión de la norma legal genera perturbación de ruidos molestos de vecinos, 2022.

H0. Existe falta de precisión de la norma legal no genera perturbación de ruidos molestos de vecinos, 2022.

**H2:** Existe nivel alto de los trastornos nerviosos producidos por la contaminación acústica afectan tu salud mental 2022.

H0. No existe nivel alto de los trastornos nerviosos producidos por la contaminación acústica afectan tu salud mental 2022.

### 4.3. Discusión de resultados.

Elementos de discusión de resultados	Objetivo general	Objetivos específico 1	Objetivo específico 2
<b>Objetivo</b>	Determinar que, de forma directa el art. 924 del C.C. permite el ejercicio abusivo del derecho de propiedad en la contaminación acústica de ruidos molestos, en la ciudad de Tacna 2022.	OE1: Determinar de qué forma directa la falta de precisión de la norma legal genera perturbación de ruidos molestos de vecinos, 2022.	OE2: Determinar el nivel alto de los trastornos nerviosos producidos por la contaminación acústica afectan tu salud mental 2022.
<b>Descripción de resultados</b>	Tablas del 2	Tabla 2 a 3	Tabla 4 a 5
<b>Interpretación de resultados</b>	Se aprecia que los alcances del artículo 924 del Código Civil deja abierta la posibilidad de hacer reclamación en caso del ejercicio abusivo del derecho, particularmente en el caso de uso excesivo de ruidos en perjuicio de los vecinos bajo el argumento del ejercicio de su derecho de propiedad.	Conforme los resultados del cuestionario practicado se tiene que existen situaciones donde los vecinos ejercen en forma abusiva del derecho de propiedad al elevar en forma excesiva los ruidos y ondas sonoras perturbando a los vecinos causando molestias.	Se puede verificar que los ruidos excesivos por ruidos molestos afectan la salud mental de los vecinos.
<b>Contrastación de resultados</b>	En ese sentido Montero, V. precisa que una de las formas de ejercicio abusivo del derecho de propiedad es la emanación de ruidos molestos en perjuicio los otros derechos de las personas. (Moreno, V, 2020).	Guerrero, J afirma que el artículo 924 del Código Civil es una norma demasiado abierta donde no se precisa en forma expresa la emisión de ruidos molestos (Guerrero, 2022)	Rosillo, A opina, que el derecho de propiedad tiene restricciones en su ejercicio, dentro de ellas esta la emisión de ruidos excesivo que causan la molestia de las otras personas he incluso causando daño moral afectando de esta forma la salud. (Rosillo, A, 2021)
<b>Análisis reflexivo (Argumentación)</b>	La construcción del artículo 924 del Código Civil al tener una formula abierta deja la posibilidad que las personas en el ejercicio de su derecho de propiedad están afectando los derechos de otras personas por le emanación de ruidos excesivos, de esta forma se configura el ejercicio abusivo del derecho.	En las relaciones entre personas se presentan situaciones donde los vecinos elevan el volumen de sus equipos de música, como parlantes, causando la molestia entre las personas que son vecinos y pese a que se han quejado directamente al agresor no han tenido resultados positivos.	Los ruidos excesivos producidos por artefactos causan daño moral, perjudicando la salud de las personas que en muchos csos son los vecinos del agresor.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

##### **Primera**

El artículo 924 del código civil, establece el ejercicio abusivo del derecho de propiedad, que bien claro nos dice; aquél que sufre o es amenazado por un daño, ya que otro lo genera en ejercicio de su derecho de propiedad no precisa expresamente que tipo de daño puede ser, no ahondando en el tema de la contaminación acústica.

##### **Segundo**

Desde un punto de vista práctico recogemos todos los criterios, todas las voces, que buscan un cambio en el código, ya que en muchos casos es insuficiente, al no señalar claramente, cuales son los peligros que puede estar un ciudadano, al solo manifestar expuestos a un “daño” pero no se dan cuenta de la magnitud que puede estar afrontando esta persona.

##### **Tercero**

El nivel alto de la emisión de ruidos excesivos producen trastornos nerviosos que afectan la salud mental de las personas expuestas a esta contaminación ambiental,

asimismo afecta al derecho fundamental de vivir en un ambiente sano y equilibrado.

## **5.2. Recomendaciones**

### **Primero**

Sería recomendable, tomar estas precisiones que hacen los otros códigos y plasmarlos en nuestro código peruano, Este “hallazgo” en otros códigos, expone las falencias que tiene el nuestro y que podemos corregir en bienestar de la sociedad.

### **Segundo**

Consideramos que el artículo 924 del código civil, carece de falta de precisión, y ante lo laxa de la ley. Se aplica la frase de Hans Kelsen: todo lo que no está en el código, si está permitido...”

### **Tercero**

Estamos convencidos que de hacer los ajustes necesarios en el código civil, podemos encontrar esa tranquilidad necesaria para poder estar en armonía en nuestra propiedad, sin que un vecino colindante nos quite este derecho, es por ello las mejoras en nuestro código, y a la razón el espíritu de nuestra investigación.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arias, A. S. (2012). Economipedia. madrid: Sitio web oficial.
- Bethesda. (14 de junio de 2024). Pérdida de audición inducida por el ruido. Recuperado el 6 de junio de 2024, de <https://www.nidcd.nih.gov/es/espanol/perdida-de-audicion-inducida-por-el-ruido>
- Cadamanos, R. (2023). El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. Recuperado el 3 de enero de 2024, de <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/plan-estrategico-desarrollo-nacional-pedn-2050#:~:text=Los%20planes%20estrat%C3%A9gicos%20de%20desarrollo,hacia%20metas%20y%20objetivos%20compartidos>.
- Figueroa, D. M. (2020). Los métodos de investigación para la elaboración de tesis de Maestría en Educación. Lima : PUCP.
- FOSSA, M. D. (2017). NIVEL DE RUIDO AMBIENTAL EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE PIURA. PIURA PERÚ: TESIS.
- Guerrero, J. (2022). Defensa de daños por ruidos. Recuperado el 7 de junio de 2024, de [Dialnet-DefensaDeDañosPorRuido-3311683.pdf-Nitro Pro 10](#)
- Guzman, Ch. (24 de enero de 2022). El derecho de propiedad y su importancia en el régimen económico. Recuperado el 8 de junio de 2024, de <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/el-derecho-de-propiedad-y-su-importancia-en-el-regimen-economico>
- Hayo, A. (2009). Reproductores de música personal: Una conducta de riesgo emergente. Recuperado el 5 de junio de 2024, de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-48162009000300002](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-48162009000300002)
- Hernández, F. y. (2003). Metodología de la nvestigación. Ciudad de México: McGraw-Hili .

- Hernández-Sampieri, R. &. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Ciudad de México: Editorial Mc Graw Hill Education.
- Iberdrola. (2024). Contaminación acústica. La contaminación acústica, ¿cómo reducir el impacto de una amenaza invisible? Recuperado el 2 de junio de 2024, de <https://www.iberdrola.com/sostenibilidad/que-es-contaminacion-acustica-causas-efectos-soluciones>
- Kerlinger, F. N. (1997). metodología de la Investigación. Ciudad de México: editorial MCGRAW-HILL.
- LEIVA, I. (2016). ABUSO DEL DERECHO: SU ALCANCE Y SIGNIFICADO. ROSARIO ARGENTINA: SEDE REGIONAL ROSARIO.
- León, G. D. (2014). Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales. Ciudad de México: Sitio web oficial.
- Lira, L. (2016). Revalorización de la Planificación, del desarrollo. Recuperado el 4 de enero de 2024, de <https://www.une.edu.pe/planeamiento/docs/documentos-normativos/DISPOSITIVOS%20LEGALES%20VIGENTES%20EN%20LA%20ADM%20PUBLICA/08%20SIST.%20%20ADM.%20DE%20PLANEAMIENTO%20ESTRATEGICO/PLANEAMIENTO%20ESTRATEGICO.pdf>
- Manzano, I. (2018). ¿Por qué es importante trabajar la identidad cultural de cada pueblo? Recuperado el 3 de junio de 2024, de <https://almanatura.com/2018/05/por-que-importante-trabajar-identidad-cultural-cada-pueblo/>
- MORALES, K. L. (2018). INFLUENCIA DE LA CONTAMINACIÓN. LIMA PERÚ: TESIS.
- Moreno, V. (2020). El abuso del derecho de propiedad. Recuperado el 6 de junio de 2024, de <https://zarateabogados.com/wp-content/uploads/2020/04/El-abuso-del-derecho-de-propiedad-Lic.-Vi%CC%81ctor-Montero-min.pdf>
- Pacori, J. (25 de julio de 2022). Los bienes protegidos en el procedimiento disciplinario policial. Recuperado el 4 de junio de 2024, de



<https://lpderecho.pe/los-bienes-protectidos-en-el-procedimiento-disciplinario-policia/>

Pasion por el derecho. (2024). Código Civil peruano [realmente actualizado 2024]. Recuperado el 1 de junio de 2024, de <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>

Plataforma digital unica del estado peruano. (12 de diciembre de 2023). Perú: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. Recuperado el 2 de enero de 2024, de <https://www.gob.pe/institucion/ceplan/campa%C3%B1as/11228-peru-plan-estrategico-de-desarrollo-nacional-al-2050>

Ramírez, T. (1999). Cómo hacer un proyecto de investigación :Guía práctica. caracas: Editorial Panapo.

Rodas, C. A. (2019). SEMINARIO DE TESIS III. Lima: USMP.

Rosillo, A. (30 de abril de 2021). Ruidos y molestias en el ámbito de la propiedad horizontal. Recuperado el 8 de junio de 2024, de <https://www.otrosi.net/ruidos-y-molestias-en-el-ambito-de-la-propiedad-horizontal/>

ROZO, C. (2010). EL ABUSO DEL DERECHO EN COLOMBIA Y SUS ALCANCES Y PERSPECTIVAS. BOGOTA: REPOSITORIO UNIANDES.

Sampieri, R. (2006). Metodología de la investigación. En R. Sampieri. McGraw-Hill. Cuarta edición.

Sánchez, B. N. (2019). LIBRO RESUMEN IV Jornada Internacional de Investigación Científica. Chachapoyas: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Torres, A. (20 de octubre de 2021). Cuales son las restricciones legales de la propiedad? Recuperado el 9 de junio de 2024, de <https://lpderecho.pe/restricciones-legales-propiedad/>

Wolff, M. (2008). “Exposición de Motivos y Comentarios del Código Civil”. Revista – PUCP. Recuperado el 7 de junio de 2024

**ANEXOS:**

- 1. Anexo 1. Prueba Piloto.**
- 2. Anexo 2. Matriz de Consistencia.**

## Anexo 1. Prueba Piloto

### Prueba Piloto

OBJETIVOS		POBLACIÓN	MUESTRA	MUESTREO	TÉCNICA	INSTRUMENTO
<b>OBJETIVO PRINCIPAL</b>	Determinar que, de forma directa el art. 924 del c.c. permite el ejercicio abusivo del derecho de propiedad en la contaminación acústica de ruidos molestos, en la ciudad de Tacna, 2022.	21 pobladores de Tacna	21 ciudadanos distribuidos en los distritos de: El cercado de Tacna, Gregorio Albarracín, Alto de la Alianza y Ciudad Nueva		Encuesta	Cuestionario
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	- Determinar que, de forma directa la falta de precisión de la norma legal genera perturbación de ruidos molestos de vecinos, 2022	21 pobladores de Tacna	21 ciudadanos distribuidos en los distritos de: El cercado de Tacna, Gregorio Albarracín, Alto de la Alianza y Ciudad Nueva	No es necesario	Encuesta	Cuestionario
	- Determinar que, de forma directa, el nivel alto de los trastornos nerviosos producidos	21 pobladores de Tacna	21 ciudadanos distribuidos en los distritos de: El cercado de Tacna,	No es necesario	Encuesta	Cuestionario

	por la contaminación acústica afectan tu salud mental 2022		Gregorio Albarracín, Alto de la Alianza y Ciudad Nueva			

## 2. Matriz de consistencia.

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título: LA INEFICACIA DEL ART.924 DEL C.C. PERMITE EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE RUIDOS MOLESTOS, EN LA CIUDAD DE TACNA, 2022**

	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPOTESIS GENERAL</b>
¿DE QUÉ FORMA EL ART. 924 ¿DEL C.C. PERMITE EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE RUIDOS MOLESTOS, EN LA CIUDAD DE TACNA 2022?	<b>DETERMINAR QUE, DE FORMA DIRECTA EL ART. 924 DEL C.C. PERMITE EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE RUIDOS MOLESTOS, EN LA CIUDAD DE TACNA 2022.</b>	<b>DE FORMA DIRECTA EL ART. 924 DEL C.C. PERMITE EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE RUIDOS MOLESTOS, 2022</b>
<b>PROBLEMAS ESPECIFICO 1</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1</b>	<b>HIPOTESIS ESPECÍFICA 1</b>
¿DE QUE FORMA LA FALTA DE PRECISIÓN DE LA NORMA LEGAL GENERA PERTURBACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS DE VECINOS, EN LA CIUDAD DE TACNA 2022?	<b>DETERMINAR QUE, DE FORMA DIRECTA LA FALTA DE PRECISIÓN DE LA NORMA LEGAL GENERA PERTURBACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS DE VECINOS, 2022.</b>	<b>DE FORMA DIRECTA LA FALTA DE PRECISIÓN DE LA NORMA LEGAL GENERA PERTURBACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS DE VECINOS, 2022.</b>

PROBLEMAS ESPECIFICO 2	OBJETIVO ESPECIFICO 2	HIPOTESIS ESPECÍFICA 2
¿EN QUE NIVEL LOS TRANSTORNOS INERVIOSOS PRODUCIDOS POR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA AFECTAN TU SALUD MENTAL, EN LA CIUDAD DE TACNA 2022?	<b>DETERMINAR</b> EL NIVEL ALTO DE LOS TRANSTORNOS INERVIOSOS PRODUCIDOS POR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA AFECTAN TU SALUD MENTAL 2022.	<b>EN UN NIVEL ALTO</b> LOS TRANSTORNOS INERVIOSOS PRODUCIDOS POR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA AFECTAN TU SALUD MENTAL 2022.

### IDENTIFICACION DE VARIABLES

PROBLEMA PRINCIPAL	VARIABLES
¿DE QUÉ FORMA EL ART. 924 DEL C.C. PERMITE EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE RUIDOS MOLESTOS 2022?	<p><b>X.- EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD</b></p> <p><b>Y.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE RUIDOS MOLESTOS</b></p>
PROBLEMA ESPECIFICO 1	VARIABLES
¿DE QUE FORMA LA FALTA DE PRECISIÓN DE LA NORMA LEGAL GENERA PERTURBACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS DE VECINOS 2022?	<p><b>X1.- FALTA DE PRECISIÓN DE LA NORMA LEGAL</b></p> <p><b>Y1.- GENERA PERTURBACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS DE VECINOS</b></p>
PROBLEMA ESPECIFICO 2	VARIABLES
¿EN QUE NIVEL LOS TRANSTORNOS INERVIOSOS PRODUCIDOS POR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA AFECTAN TU SALUD MENTAL 2022?	<p><b>X2.- TRANSTORNOS INERVIOSOS PRODUCIDOS POR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA</b></p> <p><b>Y2.- ACÚSTICA AFECTAN TU SALUD MENTAL</b></p>

**CUADRO DE INDICADORES**

<b>HIPOTESIS GENERAL</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>
<p>DE FORMA DIRECTA EL ART. 924 DEL C.C. PERMITE EL EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE RUIDOS MOLESTOS, 2022.</p>	<p><b>X.- EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO DE PROPIEDAD</b></p> <p><b><u>INDICADORES:</u></b></p> <p>NORMAS</p> <p>PROCEDIMIENTOS</p> <p>EMPATÍA</p>	<p><b>Y Y.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE RUIDOS MOLESTOS</b></p> <p><b><u>INDICADORES:</u></b></p> <p>DECIBELES</p> <p>PROLONGACIÓN DE HORAS</p> <p>CERCANÍA</p>
<b>HIPOTESIS ESPECIFICA 1</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>
<p>¿DE QUE FORMA LA FALTA DE PRECISIÓN DE LA NORMA LEGAL GENERA PERTURBACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS DE VECINOS, 2022?</p>	<p><b>X X1.- FALTA DE PRECISIÓN DE LA NORMA LEGAL</b></p> <p><b><u>INDICADORES:</u></b></p> <p>1 MALA INTERPRETACIÓN</p> <p>2 VACÍOS JURÍDICOS</p>	<p><b>Y Y1.- GENERA PERTURBACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS</b></p> <p><b><u>INDICADORES:</u></b></p>



	3 POCO EXTRICTO	ESTRES DESCONTROL DESANIMO
<b>HIPOTESIS ESPECIFICA 2</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>
EN UN NIVEL ALTO LOS TRANSTORNOS INERVIOSOS PRODUCIDOS POR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA AFECTAN TU SALUD MENTAL 2022.	<b>X X2.-</b> TRANSTORNOS INERVIOSOS PRODUCIDOS POR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA  <b><u>INDICADORES:</u></b>  PERDIDA DE SUEÑO  ACTITUD IRRITABLE  DOLOR DE CABEZA	<b>Y Y2.-</b> AFECTAN TU SALUD MENTAL  <b><u>INDICADORES:</u></b>  VIOLENCIA  DISCUSIONES  ODIO